Sen juez de trabajo;

FRNCISCO HURTAL. ZAVALETA, vecino de Chicama y de transito en esta ciudad, a Ud., con respeto digo:

Que he trabajdo en mi condición de obrero en la Hda. Chiclin de la firma Larco Herrera Hnos del valle de Chicama durante 7
años consecutivos, y por motivo de un accidente que me ocurrió, según
el certificado médico otorgado por la Caja del Seguro Social, y que al
efecto a compaño. El accidente ocurrió a consecuencia de una caída que
sufriera en el trabajo como peón en la palana, y como resultado de dicha caída me retiré del trabajo em Enero del pte. año, pues estoy padeciendo de una afección a la columna dorso-lumbar que me incapacita
para continuar en mis faenas agrícolas, como es mi deseo.

Par estas razones, demando a la referida Negociación Agricola de Chiclin de la firma Larco Herrera Hnos, para que me indemnice per el accidente ocurrido en mi persona y en el trabajo. Habiendo percibido como jornal diario de S/. 2., de otro lado, he trabajado más de un año; y más aún, según el certificado acompañado acredito que mi incapacidad para el trabajo es "absoluta y permanente" en consecuencia, debe pagarme la firma obligada S/. 28.50 como penta vitalicia mensual; y como esta suma es muy exigua para que el suscrito pueda vivir, dada la elevada carestía de las subsistencias, solicito que se me pague el total, ascednete a S/. 2.088.00 que es la indemnización que en justicia me pertenece, según lo pre crito ley # 1378, de 20 de Enero de 1911, arts. 1º. y siguientos. En atención a lo expuesto, solicito que ata la presente se le dé el tramite correspondiente y se resuelva en su oportunidad con arreglo a la justicia que me corresp onda, con costas, d biendo noofficarse esta demanda al Gerente de la Firma Larco He rera Hoos en Chiclin en la forma de ley y que nombre personero que lo reprisente em esta ciudad y fije domicilio, bajo apercibimiento a lo que heya lugar. Trujillo, 15 de Novie bre de 1945 .-

Francisco Hurtado .-

AA-HCH 1-3 Ca: 41 Do: 33 Fs: 2 Sr. Dr. D. Jarlos F. Mendoza

En los autos seguidos por don Francisco Hurtado Zavaleta con la Soc. Larco Herrera Hnos. en Liquidación, sobre pago de indemnizaciones por accidente d trabajo; el señor juez doctor Armas, ha expedido el decreto que sigue:

Trujillo, 15 de Mayo de 1946.-Recibido con las 2 placas radiográficas y nota descriptiva los que se rubricaron y selharon por el personal de este Juzgado y exhorto diligenciado que se acompaña: a los autos con conocimiento de partes. Una rúbrica.-Montoya.-Lo que notifico a Ud. Trujillo, 16 de Mayo de 1946.-Montoya.-